



**Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 461/2010 de la Comisión, de 27 de mayo de 2010,  
relativo a la aplicación del artículo 101, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión  
Europea a determinadas categorías de acuerdos verticales y prácticas concertadas en el sector de los  
vehículos de motor**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 129 de 28 de mayo de 2010)*

En la página 55, en el artículo 1, apartado 1, letra f), el término definido:

*donde dice:* «distribuidor autorizado»:»,

*debe decir:* «distribuidor independiente»:».

\_\_\_\_\_